No. GS-2025 000324 ARLOF -GRULO – 20.1

San Sebastián de Mariquita (Tol), 16 ENE 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita – Tolima

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 59-2-10021-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL_X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/11/2025**	**Hasta**	**28/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-006156 ARLOF – GRUCO de fecha 31/10/2025 el señor Teniente Coronel DIEGO FELIPE MESA MERA obrando en calidad de Director de Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

  - Mediante comunicación oficial No. GS-2025-007147-ESAVI del 16/12/2025 se informa la supervisión desde el 14/11/2025 hasta el 15/12/2025.

  - Mediante comunicación oficial No. GS-2025-007294-ESAVI del 24/12/2025 se informa la supervisión desde el 16/12/2025 hasta el 24/12/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 59-7-10011-25
Objeto del Contrato / instrumento de	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN DISPOSITIVO ELÉCTRICO "TRANSFORMADOR DE 225KVA TIPO

agregación de la orden de compra	PEDESTAL RADIAL 13200/208V" PARA CONVERTIR ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIFERENTE NIVEL DE TENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
Contratista	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT. 800.249.860-1
Representante legal	CARLOS ALBERTO SOLANO BONNETT
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS IVA INCLUIDO (68.299.737,00) MONEDA CORRIENTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS IVA INCLUIDO (68.299.737,00) MONEDA CORRIENTE
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara el contrato. Dicha ejecución no podrá sobrepasar la vigencia 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para el primer periodo de ejecución del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento se realizaron las siguientes actividades:

- El día 23/12/2025 por parte del contratista realiza la instalación y puesta en funcionamiento de un dispositivo eléctrico "transformador de 225kva tipo pedestal radial 13200/208v", a través de la empresa GVR ENERGY. Quedando pendiente que la empresa contratante CELSIA NIT. 800.249.860-1 envíe el informe final con las recomendaciones para el cuidado del dispositivo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	Si	Se deja constancia que verificando la certificación de persona jurídica la empresa CELSIA NIT. 800.249.860-1, se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma. Se verifica en la planilla de pagos portes en línea por parte de la empresa expedida el día 15/12/2025.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ Si o No___	Observaciones y Evidencias
1	TRANSFORMADOR DE 225KVA TIPO PEDESTAL RADIAL 13200/208V incluye desmontaje y montaje para la Escuela de Aviación Policial Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis, ciudad de Mariquita – Tolima.	SI	
1.1	Cantidad: uno (01)		
1.2	Marca: GVR		
1.3	Referencia: Pedestal Radial		
1.4	Capacidad 225 KVA		
1.5	Fases 3 (Trifásico)		
1.6	Refrigeración ONAN		
1.7	Frecuencia 60Hz		
1.8	Tipo Aceite		
1.9	Temperatura 105 °C		
1.10	Servicio Continuo		
1.11	Montaje Interior / Exterior		
1.12	Tensión primaria: 13.200KVAC		
1.13	Tensión Secundaria 214-124V AC		
1.14	Regulación + 1-3 * 2.5%		
1.15	Grupo de conexión Dy5n		
1.16	Terminales fases devanado primario en aluminio		
1.17	Terminales fases devanado secundario en aluminio		
1.18	Terminal neutro en aluminio		
1.19	Placa de características según norma NTC3654 una vez sea instalado el Transformador		
1.20	Aterrizaje del transformador		
1.21	Transporte del transformador a la Escuela de Aviación Policial		
1.22	Coordinación y gestión de maniobras de la red de media tensión ante el operador de red del departamento del Tolima.		
1.23	Gestión de actualización del equipo en la base de datos del operador de red del departamento del Tolima		
1.24	Montaje y conexionado del transformador nuevo de 225kVA		
1.25	Pruebas eléctricas y de operación del equipo.		
1.26	Seguimiento e informe final con las conclusiones y recomendaciones		
1.27	El contratista deberá realizar a todo costo el desmonte de toda la infraestructura física existente donde se aloja el transformador a ser cambiado, de igual forma el desmonte del trasformador como tal en su totalidad, como también la desconexión de las acometidas de media tensión desde la celda de protección hasta el transformador existente.	SI	
1.28	Suministrar, instalar y poner en funcionamiento 01 TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL RADIAL 13200/208V para la Escuela de Aviación Policial según marca y referencia ofertadas, el cual debe ser diseñado y fabricados de acuerdo con lo establecido en las Norma NTC 3654 y NTC 3445, así como también deberán cumplir con la normatividad vigente referente a las instalaciones eléctricas entre ellas NTC 2050 y RETIE vigente en Colombia y las normas IEEE y/o ANSI 5712.	SI	
2	El contratista deberá garantizar que para la instalación del Transformador deberá dar cumplimiento a la norma ET013 (Especificaciones Técnicas para transformadores trifásicos).	SI	

2.1	El contratista deberá entregar un documento técnico en un plazo no mayor a **ocho (08) días calendario**, contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del sistema. Este documento deberá contener la siguiente información relacionada con el transformador y su acometida: Se requiere a el contratista la entrega del protocolo de garantías del transformador de 225KVA. **Informe de Cargas:** Detalle del consumo eléctrico proyectado y real, con análisis de balance de carga, capacidad instalada y demanda estimada. **Termografías del Transformador:** Imágenes térmicas del transformador tomadas posterior a su instalación, con sus respectivos análisis para verificar el correcto funcionamiento y la identificación de posibles puntos calientes. **Registro Fotográfico de las Actividades:** Evidencia visual del proceso de instalación y puesta en marcha, organizada en tres etapas: • Antes de la instalación • Durante la ejecución Después de la instalación	SI	
2.2	El contratista deberá entregar el cronograma de trabajo dentro de los **tres (03) días calendario** siguientes al inicio del contrato, en el cual deberá determinar entre otros, los siguientes aspectos: horarios labores (sin afectar las actividades de la Escuela de Aviación Policial y en acuerdo con el supervisor del contrato), los tiempos de entrega (ajustados al plazo de ejecución contractual), el personal de técnicos y profesionales que ingresaran a las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial, así como cualquier otra actividad que deba ser de conocimiento por el supervisor del contrato, dicho cronograma será revisado y avalado por el supervisor del contrato, efectuando ajustes en mutuo acuerdo (de ser requeridos).	SI	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLE

3	PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIÓ Si o No	Observaciones y Evidencias
3.1	• Colocar protecciones adecuadas, para la maniobra, avisos de peligro o vallas que impidan el tránsito, para aislar la zona de instalación. • Cumplir con lo relacionado en el código nacional RETIE para dichas labores. • Instalar los elementos de acuerdo con el cronograma establecido entre contratista y supervisor del contrato. • Cumplir con las 5 reglas de oro para trabajos eléctricos.	SI	
3.2	El contratista garantiza que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) última actualización, para componentes eléctricos. Para el caso de componentes mecánicos deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera. Para ambos casos, antes de instalar los citados elementos deberá allegar certificaciones al supervisor del contrato.	SI	
4	**CERTIFICACIÓN RETIE DE ACOMETIDA Y SUBESTACIÓN**	**CUMPLIÓ Si o No**	**Observaciones y Evidencias**
4.1	El contratista deberá realizar la instalación de un transformador de 112.5 KVA y garantizar que la acometida sea ejecutada conforme a los estándares exigidos por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Una vez realizada la instalación, el contratista deberá entregar la certificación RETIE correspondiente, emitida por un organismo competente autorizado, que garantice la conformidad con las normativas vigentes y los requisitos de seguridad.	SI	
5	**CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO**	**CUMPLIÓ Si o No**	**Observaciones y Evidencias**

5.1	• El contratista será responsable de cualquier ajuste necesario en caso de no cumplir con los estándares establecidos por el RETIE. • Cualquier corrección deberá ser realizada sin costo adicional para la Escuela de Aviación Policial.	SI	
7	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**	**CUMPLIÓ Si o No**	**Observaciones y Evidencias**
7.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal encargado de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, contratista entregará las hojas de vida del personal que adelantará dichas actividades, con el fin de verificar y corroborar cuenta con experiencia de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato. Profesionales solicitados: **PROFESIONAL** / **NIVEL PROFESIONAL** / **TÍTULO PROFESIONAL** 1 / Ingeniero / ingeniero eléctrico 1 / Tecnólogo y/o administradora y/o profesional / profesional en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo 1 / Técnico / Técnico electricista con matrícula profesional CONTE con clase TE-4 TE-5 **1. Ingeniero eléctrico** **Experiencia específica** individual como supervisor (a) en fabricación, y/o construcción y/o montaje de transformadores eléctricos, y/o subestaciones capsuladas, y/o celdas de alta y baja tensión, y/o construcción y montaje conexión, y/o maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, y/o subestaciones eléctricas de distribución y/o los equipos de protección, presentando **mínimo una (1) certificación**, expedidas por la empresa o entidad donde desarrolló el proyecto durante los últimos tres (3) años (2022 y/o 2023 y/o 2024) anteriores a la fecha de apertura del presente proceso. **2. Tecnólogo y/o profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo** **Experiencia específica** como vigía en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo en actividades de fabricación, y/o construcción y/o montaje de transformadores eléctricos, y/o subestaciones capsuladas, y/o celdas de alta y baja tensión, y/o construcción y montaje conexión, y/o maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, y/o subestaciones eléctricas de distribución y/o los equipos de protección, presentando **mínimo una (1) certificación**, expedidas por la empresa o entidad donde desarrollo el proyecto durante los últimos tres (3) años (2022 y/o 2023 y/o 2024) anteriores a la fecha de apertura del presente proceso. **3. Técnico electricista con matrícula profesional CONTE con clase TE-4 y TE-5** **Experiencia específica** individual como técnico electricista actividades de fabricación, y/o construcción y/o montaje de transformadores eléctricos, y/o subestaciones capsuladas,	SI	

	y/o celdas de alta y baja tensión, y/o construcción y montaje conexión, y/o maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, y/o subestaciones eléctricas de distribución y/o los equipos de protección, presentando **mínimo una (1) certificación**, expedidas por la empresa o entidad donde desarrollo el proyecto durante los últimos tres (3) años (2022 y/o 2023 y/o 2024) anteriores a la fecha de apertura del presente proceso		
8	**GARANTÍA Y CALIDAD:**	**CUMPLIÓ Si o No**	**Observaciones y Evidencias**
	El contratista se comprometerá a mínimo dieciocho (18) meses de garantía contados a partir del recibido a satisfacción del transformador, sin costo para la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, ante lo cual deberá realizar 02 dos visitas preventivas durante la vigencia de la misma y visitas correctivas en caso de presentarse situaciones excepcionales que requieran la intervención de personal idóneo. En cada una de las visitas preventivas se deberá efectuar pruebas eléctricas (PEC), las cuales se enmarcarán en los siguientes parámetros: **PRUEBAS ELÉCTRICAS QUE SE DEBERÁN REALIZAR AL TRANSFORMADOR DURANTE LOS 18 MESES DE GARANTÍA.** **Pruebas eléctricas (PEC) a transformador** • Prueba de resistencia de aislamiento con equipo - Prueba índice de Polarización (IP). • Prueba de resistencia de devanados • Prueba de relación de transformación **INFORME DE LAS PRUEBAS PEC** • Informe con los análisis de los resultados de las pruebas. El contratista certifico por escrita y se comprometió a que, entregará las siguientes garantías: - Garantía mínima general del equipo no inferior a 5 años contra defectos de fabricación, materiales, diseño o ensamblaje. - Garantía de aislamiento dieléctrico, cobertura específica contra fallas por perforación, degradación prematura o defectos en el sistema de aislamiento, mínimo 5 años. - Garantía de pérdidas en vacío y carga, cumplimiento con límites establecidos en normas IEC 60076 y NTC 4384; en caso de incumplimiento, el proveedor deberá indemnizar a la entidad por los sobrecostos en pérdidas energéticas. - Garantía de pintura y recubrimiento anticorrosivo, resistencia mínima de 5 años contra corrosión, desprendimiento o deterioro prematuro en condiciones de intemperie, con cumplimiento de normas ASTM B117 (cámara salina) o equivalentes. - Garantía de accesorios y componentes, incluye buchas, interruptores de cambio de derivaciones en carga (si aplica), válvulas de alivio de presión, indicadores de nivel y temperatura. Cobertura mínima de 3 años. - Garantía de continuidad del servicio en caso de falla atribuible al fabricante durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar equipo de reemplazo provisional o asumir el costo de la indisponibilidad.	SI	

	- Atención a reclamaciones y reporte de fallas en un plazo máximo de 72 horas - Reparación o reposición del equipo en un tiempo no superior a 30 días calendario contados desde la aceptación de la reclamación. - Dar cumplimiento a la norma ET013 (Especificaciones Técnicas para transformadores trifásicos). - A asumir todos los costos directos e indirectos, incluido almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros para la entrega de los equipos. **NOTA:** En caso de que el resultado de las pruebas no sea favorable o no se ajuste a las normas técnicas vigentes el contratista en el marco de la presente garantía deberá realizar los ajustes y correcciones necesarias para subsanar las fallas a todo costo por el contratista.		
9	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**	**CUMPLIÓ Si o No**	**Observaciones y Evidencias**
9.1	El contratista en un plazo no superior a un (01) día una vez comunicado la falla, deberá atender los requerimientos de la Escuela de Aviación Policial en caso de: • Cortocircuitos en los devanados. • Fallos en el núcleo. • Descargas eléctricas, provocadas por fenómenos naturales, o variaciones de voltaje de la red comercial. • Se interrumpa el fluido eléctrico y se determine que es por el transformador instalado por el contratista. Para lo cual el contratista deberá aportar un número de teléfono fijo y celular, correo electrónico y persona de contacto en caso de requerirse por conceptos de garantía. **Nota:** El contratista deberá entregar certificados de calibración de los equipos con los que lleve a cabo las pruebas eléctricas a el transformador, dichas certificaciones deberán ser entregadas al supervisor del contrato antes de realizar cada una de las pruebas. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista adjunto en su propuesta certificación de garantía firmada en la cual expreso el cumplimiento de cada una de los aspectos y requerimientos señalados en los párrafos anteriores.	SI	
9.2	El contratista pondrá a disposición de la Escuela de Aviación Policial los siguientes medios de manera permanente: contacto telefónico, correo electrónico de revisión permanente y demás medios que disponga la empresa que facilite un contacto ágil en caso de ser requeridos, con un tiempo de repuesta máxima de 24 horas.	SI	
10	**CAPACIDAD OPERATIVA**	**CUMPLIÓ Si o No**	**Observaciones y Evidencias**
10.1	El contratista certificó bajo gravedad de juramento que cuenta con capacidad administrativa y operativa, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente contrato, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un dispositivo eléctrico transformador de 225KVA tipo pedestal radial 13200/208V. para convertir energía eléctrica en diferente nivel de tensión dentro de la Escuela de Aviación Policial. El contratista se compromete a entregar e instalar el equipo a entera satisfacción previa coordinación con el supervisor y el		

	Almacenista de la Escuela de Aviación Policial o quien cumpla sus funciones, el cual será instalado y puesto en funcionamiento continuo al bloque de alojamiento denominado **"ALOJAMIENTOS DE ESTUDIANTES"** ubicada en el kilómetro 15 Vía Aerocivil contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis en el municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol), al momento de la entrega del elemento debe estar presente el respectivo supervisor del contrato y el Almacenista). El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos. El contratista debe entregar certificado de fábrica, protocolos de pruebas de rutina y tipo conforme a normas **IEC 60076** o **IEEE C57**, garantizando la trazabilidad del equipo	SI	
11	**CLÁUSULAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CUMPLIÓ Si o No**	**Observaciones y Evidencias**
11.1	El contratista debe entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	
11.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, **(E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.)**, obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución del objeto del contratada.	SI	
11.3	El contratista se compromete con el cumplimiento a la Resolución **5018** del **20/11/2019** del Ministerio del Trabajo *"Por la cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica" y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.* Es de indicar, que el contratista deberá presentar copia de la tarjeta profesional del ingeniero eléctrico, del profesional del SG-SST y tarjeta profesional CONTE para los técnicos electricistas **(Se presentará en el momento de dar inicio al contrato según aplique).**	SI	
11.4	El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar. **(Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).**	SI	
11.5	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal	SI	

	EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.		
11.6	Es obligación del contratista garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución **4272** del **2021** del Ministerio de Trabajo en su **art. 9** "*Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral*" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	
11.7	Es obligación del contratista garantizar que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras si es necesario, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución **4272** del **27/12/2021** del Minerito del Trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*", en su **art.13**, literal **A** delimitación del área y literal **C** señalización del área.	SI	
11.8	El contratista entregará al supervisor del contrato una copia los permisos de trabajo en alturas firmado por el coordinador quien supervisará la tarea durante la ejecución del contrato en cumplimiento Resolución **4272** del **27/12/2021** del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*".	SI	
11.9	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Aviación Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	SI	
11.10	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	
11.11	En caso de que se desarrolle en la Escuela de Aviación Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	SI	
11.12	El contratista entregara manuales en español, con instrucciones de seguridad, advertencias y protocolos de manipulación segura, avalados por normas internacionales (IEC/IEEE).	SI	
11.13	Realizar de acompañamiento técnico inicial (inducción o capacitación) sobre la instalación, operación y mantenimiento seguro del transformador, orientado a prevenir accidentes laborales.	SI	
11.14	Presentar un plan de respuesta ante emergencias derivadas de fallas del equipo (descargas eléctricas, incendios, derrames de aceite), articulado con la normatividad nacional en seguridad industrial y gestión del riesgo.	SI	
11.15	Garantiza que el diseño del pedestal y sus componentes permiten manipulación, IZAJE y mantenimiento bajo condiciones seguras, cumpliendo con normas de seguridad en el trabajo para equipos de gran peso.	SI	
11.16	Garantiza de que el equipo viene con señales de seguridad visibles (alta tensión, riesgo eléctrico, prohibición de acceso, punto de conexión a tierra), en cumplimiento con la NTC 1461 y el RETIE.	SI	
11.17	Garantía de que la documentación del equipo (manuales,		

	fichas de seguridad, protocolos) se ajusta a los requisitos del SG-SST, facilitando su integración al sistema interno de la entidad pública.	SI	
11.18	El contratista garantiza que cualquier falla reportada dentro del periodo de garantía sea documentada con informe técnico, indicando causas y medidas correctivas para la prevención de riesgos laborales.	SI	
12	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**	**CUMPLIÓ Si o No**	**Observaciones y Evidencias**
12.1	Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva el contratista deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	
12.2	Garantizar que el aceite aislante no contiene **bifenilos policlorados (PCB)**, en cumplimiento de la Resolución 90963 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	SI	
12.3	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	
12.4	El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades del contrato, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.	SI	
12.5	El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.	SI	
12.6	El contratista deberá realizar adecuada disposición de los residuos aprovechables y ordinarios entregando al supervisor del contrato el certificado de disposición final.	SI	
12.7	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de servicios. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
12.8	El contratista deberá dar manejo integral de los residuos no peligrosos generados dentro del lugar de prestación del servicio intervenido, donde el contratista se responsabiliza de toda la cadena manejo interno y externo, de acuerdo a lo dispuesto en el en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 y GTC 24 del 20/05/2009. Donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.	SI	
12.9	El contratista deberá garantizar que en ningún caso se utilice materiales como icopor o algunos de sus derivados entregando certificado de compromiso al supervisor del contrato.	SI	
	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades del objeto del contrato y demás relacionadas con	SI	

12.10	éstas, así como para el suministro de elementos, insumos o equipos establecidos en el presente proceso contractual; se debe garantizar que éstos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal o que en sus procesos de fabricación hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente.		
12.11	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	
12.12	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0851 del 05 de agosto del 2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones" entregando los certificados de disposición final de los residuos al supervisor del contrato.	SI	
12.13	Resolución 222 de 2011 "Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)", para los propietarios de transformadores eléctricos, condensadores eléctricos, interruptores, reguladores, reconectores u otros dispositivos que contienen fluidos dieléctricos y que están en el ámbito de aplicación de la mencionada resolución.	SI	
12.14	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas).	SI	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (44) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará un solo pago una vez se efectué la entrega (instalación y puesta en funcionamiento) de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 previa presentación al grupo de contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos: Factura electrónica o documento equivalente según lo regula el estatuto tributario, certificación de encontrarse al día en el pago a los sistemas de seguridad social y de aportes parafiscales, conforme corresponda, constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
En cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Artículo 4°. (...)

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

El futuro contratista deberá emitir factura electrónica, cumpliendo las disposiciones normativas correspondientes, así:

- ✓ Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.
- ✓ Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- ✓ Circular externa No. 016 del 09/03/2021 proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito.

La cuenta bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte ejecución del objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Aviación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Aviación Policial, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Aviación Policial del servicio prestado y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Aviación Policial".

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$68.299.737,00	100,00%
Valor total de las entregas	$68.299.737,00	100,00%
Valor total facturado	$68.299.737,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$68.299.737,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	$0.00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$68.299.737,00	12/12/2025	$68.299.737,00	CCTT8889258	67.725.790,00	573.947,00	551107225

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Acta de recepción de bienes No. _____ de fecha _____

5. RECOMENDACIONES

No se presentan recomendaciones toda vez que el contrato está siendo ejecutado de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas Anexo No. 1 del presente contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe **OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA**
Supervisor contrato Nro. 59-2-10021-25
Correo electrónico: octavio.oliveros@correo.policia.gov.co
Celular: 3015038711

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 06/10/2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	**CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**		**Nit/cédula de ciudadanía**	**NIT. 800.249.860-1**			
Dirección	**Calle 7 CL 15 # 29 B - 30 Autopista Cali Yumbo**		**Teléfono**	**3210000 - 3210036**			
No. Contrato y fecha	**59-2-10021-25 del 30/10/2025**	**Proveedor de: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN DISPOSITIVO ELÉCTRICO "TRANSFORMADOR DE 225KVA TIPO PEDESTAL RADIAL 13200/208V" PARA CONVERTIR ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIFERENTE NIVEL DE TENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**	**Servicios de:**	Insumos/Equipo__X__	Suministro de Bienes_____		Otro: Relacionar_____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10										
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10										
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10										
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10										

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10										
SUBTOTAL	50					**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

Intendente Jefe OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA	CARLOS ALBERTO SOLANO BONNETT C.C. No. 71.704.004 de Medellin – Antioquia
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. identificado(a) con NI 900687562 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JORGE ANDRES CARDONA VACA identificado(a) con CC 2231788

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30									X									$3,205,989	4%	$128,300
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30									X									$3,205,989	16%	$513,000
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30									X									$3,205,989		$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30									X									$3,205,989		$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30									X									$0	0%	$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30									X									$0	0%	$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30									X									$3,205,989	6.96%	$223,200
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	CCF	CCF50	COMFENALCO TOLIMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30									X									$3,205,989	4%	$128,300

Este certificado se expide el día 2025-12-16 a las 11:14.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. identificado(a) con NI 900687562 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JUAN FELIPE VARON ORTIZ identificado(a) con CC 1110530260

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30									X									$2,337,751	4%	$93,600
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30									X									$2,337,751	16%	$374,100
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30									X									$2,337,751		$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30									X									$2,337,751		$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30									X									$0	0%	$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30									X									$0	0%	$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30									X									$2,337,751	6.96%	$162,800
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	CCF	CCF50	COMFENALCO TOLIMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30									X									$2,337,751	4%	$93,600

Este certificado se expide el día 2025-12-16 a las 11:49.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. identificado(a) con NI 900687562 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MICHAEL FABIAN CARDENAS GARCIA identificado(a) con CC 1013630641

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																		$3,000,000	4%	$120,000
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		$3,000,000	16%	$480,000
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30																		$3,000,000		$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30																		$3,000,000		$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30																		$0	0%	$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30																		$0	0%	$0
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		$3,000,000	6.96%	$208,800
9496293074	2009076453	E	2025-12-15	CCF	CCF50	COMFENALCO TOLIMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																		$3,000,000	4%	$120,000

Este certificado se expide el día 2025-12-23 a las 10:28.